

Carrera nueva N° 11.131/12: Doctorado en Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Abril de 2013 durante su Sesión N° 374.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure la participación de los alumnos del Doctorado en actividades de investigación.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Rector N° 440/12 mediante la cual se crea el Doctorado, se establecen los requisitos de ingreso y se aprueba el plan de estudios (que obra como anexo); Res. del Decano N° 03/12, mediante la cual se designa al Director y al Codirector del posgrado; Res. del Decano N° 080/11, mediante la cual se aprueba el reglamento para el Comité Académico Consultivo de Expertos Disciplinarios del Doctorado (que obra como anexo); Res. del Rector N° 08/12, mediante la cual se establecen modificaciones en el programa especial de becas de posgrado (que se anexa sin firmas y sellos que avalen su autenticidad). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta: Res. del Decano N° 056/12, mediante la cual se aprueba el reglamento específico de la carrera, que incluye el plan de estudios modificado; Res. del Decano N° 057/12, mediante la cual se aprueba el reglamento específico para la presentación de los proyectos de tesis (que obra como anexo); Res. del Rector N° 1686/09, mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad (que se anexa); Res. del Rector N° 936/08, mediante la cual se establecen modificaciones en el programa especial de becas de posgrado (que se anexa). En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la Res. del Rector N° 483/13, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera, que contiene el plan de estudios modificado.

La Institución dicta carreras de grado vinculadas a la carrera nueva (Medicina, Odontología y las licenciaturas en Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Nutrición y tiene previsto implementar la carrera de Terapia Ocupacional) y una variedad de carreras de especialización, tres maestrías y un Doctorado en Medicina. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se justifican satisfactoriamente los fundamentos de la creación del Doctorado en Ciencias de la Salud y sus diferencias con el Doctorado en Medicina, que también se dicta en la misma Unidad académica. Asimismo, la Institución acredita suficiente trayectoria en investigación científica, que se evidencia en los proyectos implementados y en ejecución, publicaciones, presentaciones en eventos científicos y formación de recursos humanos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, un Comité Académico integrado por 4 miembros y el Director, y un Comité Académico Consultivo de Expertos Disciplinarios integrado por 11 miembros. Son funciones del Director y del Codirector: organizar la carrera conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; proveer las necesidades de recursos humanos y de equipamiento; proponer los directores de tesis a la autoridad de la Unidad académica, y por su intermedio al Rector para sus designaciones; conformar las comisiones de tesis; reunir a los directores de tesis, miembros de comisiones de tesis y docentes de la carrera para coordinar su labor; recibir las evaluaciones periódicas elevadas por los tribunales de tesis; constituir los tribunales de tesis; expedirse, previo informe de la comisión de tesis, sobre el reconocimiento de actividades curriculares cumplidas por el doctorando fuera de la carrera; aprobar, previo informe de la comisión de tesis, las solicitudes de prórroga del plazo establecido para concluir la preparación de la tesis; organizar la defensa de tesis. Es función del Comité Académico velar por el adecuado desarrollo de las actividades de la carrera e intervenir en toda cuestión relativa a sus funciones que le fuere solicitada por el Director de la carrera. Es función del Comité Académico Consultivo de Expertos Disciplinarios asesorar al Comité Académico en las decisiones relacionadas a las disciplinas involucradas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímico (Universidad Católica de Córdoba) y Doctor en Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba) e informa título de postdoctorado extendido por el National Institutes of Health, N.I.H.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigador independiente del CONICET y Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (3 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y 9 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas).

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Especialista en Anatomía Patológica y Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí (Jefe del servicio de patología de la Clínica Reina Fabiola).
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (12 publicaciones en revistas con arbitraje y una en medio sin arbitraje, 2 libros y 3 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).

La estructura de dirección de la carrera es apropiada, al igual que las funciones. El Director propuesto posee amplios antecedentes como docente, investigador científico y profesional, como también informa experiencia en gestión y formación de recursos humanos, que lo habilitan para cumplir con las tareas asignadas. El Codirector posee también suficientes antecedentes académicos para ocupar el cargo. En oportunidad de la respuesta a la evaluación se informa que el reglamento de posgrado de la Universidad establece que es el Director de la carrera quien preside el Comité Académico y quien posee voto decisivo en caso de empate. Así y todo, sería conveniente que el Director no tuviera voto y solo intervenga para dirimir en caso de empate. De esta manera se

preservaría su opinión si se estuviese juzgando su actividad y decidiría por cuestiones institucionales en caso de empate de opiniones.

El Comité Académico se conforma de 4 integrantes con formación en el área de odontología, psicología, bioingeniería y medicina. De acuerdo a las fichas docentes presentadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, sus miembros poseen suficientes antecedentes para integrar ese órgano de gobierno. En la misma respuesta se aclara que, con la salvedad de un integrante, los restantes miembros no forman parte del cuerpo docente, lo que se considera adecuado ya que entre sus funciones se encuentra la de supervisar las tareas docentes.

Para el asesoramiento del Comité Académico existe un Comité Académico Consultivo de Expertos Disciplinarios. Está compuesto por 11 miembros que cubren las áreas de odontología, veterinaria, bioquímica, biología, medicina y filosofía. La propuesta de que exista un Comité Académico y un Comité Consultivo de Expertos Multidisciplinario es apropiada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que algunos miembros del Comité Consultivo no forman parte del cuerpo docente y que los que integran ese órgano de gestión lo hacen en actividades curriculares optativas, lo que se considera adecuado teniendo en cuenta su función.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción de la carrera en el marco institucional, la estructura de gestión y los antecedentes de los integrantes.

II-PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de estudios: Resolución del Rector N° 440/12. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. del Rector N° 483/13 que aprueba el reglamento específico del Doctorado, en el que se incluye un nuevo plan de estudios.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 48 meses		
Carga horaria total de la carrera: 800 horas (según el reglamento específico que acompaña la respuesta de la Institución)	Horas Teóricas: 400 horas (según el reglamento específico que acompaña la respuesta de la Institución)	Horas de Prácticas: 400 horas (según el reglamento específico que acompaña la respuesta de la Institución)
Organización del plan de estudios: El plan de estudios que se informa en la respuesta de la Institución es semiestructurado. El nuevo plan –incluido en		

el Reglamento específico del Doctorado- establece que el estudiante debe aprobar un Módulo de Formación General de al menos 300 horas (del que forman parte las asignaturas obligatorias Metodología de la Investigación aplicada a las Ciencias de la Salud, Estadística aplicada a las Ciencias de la Salud, y Ética y Responsabilidad Social) y un Módulo de Formación Específica de al menos 500 horas. Al menos 50% de la carga horaria de las asignaturas deberá tener carácter práctico.

En el texto de la respuesta al informe de evaluación se presenta un detalle de las asignaturas obligatorias y electivas, según el cual el Módulo de Formación General está integrado por las 3 asignaturas anteriormente mencionadas, todas de carácter obligatorio, que suman un total de 125 horas; y asignaturas de carácter “optativo” (175 horas, a cubrir mediante una oferta de 8 cursos: Investigación bibliográfica, Publicación de trabajos científicos, Bioterio y Manejo de pequeños animales de laboratorio, Curso básico de cultivos celulares, Análisis de datos y modelos estadísticos I, Análisis de datos y modelos estadísticos II, Metodología, estadística y empleo de evidencias en la práctica profesional aplicadas a la investigación en ciencias de la salud, Manejo y cuidado de animales en investigación biomédica). A esto se añade un Módulo de Formación Específica (500 horas) a cumplimentar mediante asignaturas de carácter “optativo” a elegir de una oferta de 13 cursos (ATM-Enfoque Multidisciplinario de la Disfunción; Bases Anatomopatológicas de la Estomatología Pediátrica; Alteraciones Neuromusculares y Orofaciales en Patologías Orales; Atención Primaria y Salud Familiar; Proyectos en Ciencias de la Salud Aplicables a la Realidad Local; Pilares para una enfermería basada en el autocuidado; Genética Humana, Aspectos Antropológicos y Forenses; Enfermería para el Autocuidado: De la teoría a la acción; Estomatología avanzada; Instrumentación Quirúrgica - Proyección Social; Psicofarmacología Clínica; Psicología de la Salud y Práctica Clínica y Relación entre la Tecnología y el Desarrollo Humano).

El doctorando deberá cumplimentar la totalidad de su plan de formación en un plazo máximo de 2 años contados a partir de su inscripción en la carrera, salvo causas justificadas a juicio del Director de la carrera, previo informe de la Comisión de Tesis.

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: Según el reglamento específico que acompaña la respuesta al informe de evaluación, el plan de estudios está conformado por 2 Módulos: uno de formación general y otro de formación específica	Materias comunes: El plan de estudios aprobado prevé 3: Metodología de la Investigación Científica, Bioestadística y Computación y Ética (cada actividad curricular tiene una carga horaria de 30 horas). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se proponen otras 3 materias comunes (cuyas fichas se presentan): Metodología de la Investigación aplicada a las Ciencias de la Salud (45 horas), Estadística aplicada a las Ciencias de la Salud (40 horas) y Ética y Responsabilidad Social (40 horas)	Materias electivas: El plan de estudios aprobado prevé 2: Investigación bibliográfica y Publicación de trabajos científicos (no se informa la carga horaria de ninguna de ellas). En el texto de la respuesta se informa una oferta de 8 asignaturas electivas para el Módulo de Formación General y de 13 asignaturas electivas para el Módulo de Formación Específica (se presentan todas las fichas correspondientes).
---	---	--

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la Institución: descripta arriba.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta una propuesta de modificación al plan de estudios que incluye una oferta de actividades curriculares amplia que abarca diferentes temáticas (algunas vinculadas al área de la Odontología) relacionadas con los objetivos de la carrera y con contenidos sobre metodologías modernas y de avanzada, utilizadas en la investigación científica con conocimientos generales y específicos aplicables a diversos campos de las ciencias biomédicas. El nuevo plan también incorpora cursos sobre el uso de animales de experimentación, en los que se abordan temas de investigación básica y de ética en el uso de animales. La Res. del Rector N° 483/13 (presentada en forma posterior a la respuesta de la

Institución) aprueba un Reglamento específico que incluye la modificación del plan de estudios previamente propuesta.

De esta manera, la carrera queda conformada por un Módulo de Formación General integrado por 3 asignaturas obligatorias y 8 cursos optativos, un módulo de Formación Específica con una oferta de 13 cursos y la redacción de la tesis. La distribución horaria de actividades teórica-práctica es adecuada, y de esta manera se asegura la formación del doctorando cubriendo áreas generales y específicas del conocimiento de las ciencias de la salud y de la investigación científica que lo capaciten para la elaboración de su tesis.

En oportunidad de la respuesta a la evaluación, se informa que el 50% de la carga horaria de las asignaturas que tome el alumno deberá ser práctica, lo que permitirá a los doctorandos desarrollar un plan de prácticas específicas relacionadas con la temática de la tesis. Asimismo, se presentan los programas de las diferentes actividades curriculares en los que se describe la modalidad de desarrollo de las actividades prácticas por parte del doctorando, a las que se sumarán las actividades prácticas que el doctorando desarrolle durante la ejecución del proyecto de tesis. Se contempla para aquellos casos en los que el tipo de proyecto de tesis lo requiera, la realización de pasantías de trabajo de campo evaluadas en diversas instituciones -previa aprobación del director de tesis y del Director y el Codirector de la carrera-. Todas las actividades previstas resultan adecuadas.

Según el Reglamento específico aprobado por Res. del Decano N° 056/12 (presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) podrán ser admitidos postulantes con título de universitarios de grado, nivel licenciatura, en el área de Ciencias de la Salud (Odontólogo, Médico, Licenciado en Enfermería, Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, Licenciado en Psicología, Biólogo, Farmacéutico, Bioquímico, Ingeniero Biomédico, Licenciado en Diagnóstico por Imágenes, Médico Veterinario, entre otros), expedido por una universidad legalmente reconocida. Excepcionalmente podrían admitirse postulantes con otros títulos, a consideración del Comité Académico y si el proyecto de tesis presentado así lo justificare. Los aspirantes con títulos extranjeros similares o equivalentes a los argentinos deberán estar debidamente certificados por autoridad competente. La Res. del Rector N° 483/13 (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución) da cuenta del aval de la máxima autoridad institucional a estos requisitos.

Los nuevos requisitos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al diseño del plan de estudios, los requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y las actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 28	26	2	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la Institución:	17			
Residentes en la zona de dictado de la carrera	25			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Derecho, Medicina, Biotecnología, Biología, Psicología, Odontología, Bioquímica, Bibliotecología e Informática, Filosofía, Veterinaria.	23 (15 han dirigido tesis concluidas)	24	23	13	20

La constitución del cuerpo académico es multidisciplinaria y está conformada por docentes pertenecientes a la Institución. Del análisis de las fichas docentes actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se concluye que la mayoría de los docentes, especialmente los

vinculados por sus títulos de graduación a las ciencias biomédicas, participan en proyectos de investigación científica relacionados con el área de carrera. Se observa además que 23 docentes dirigen o han dirigido tesis doctorales (15 de ellos tesis concluidas) lo que evidencia que el cuerpo académico posee suficientes antecedentes en la formación de recursos humanos. Asimismo, la mayoría de los integrantes cuenta con antecedentes en proyectos de investigación, aunque sólo 7 informan participación en proyecto de investigación con vigencia al año 2012. Todos los integrantes del cuerpo académico poseen suficiente experiencia docente y cubren un amplio espectro interdisciplinario dentro de las ciencias de la salud y áreas profesionales relacionadas con las asignaturas de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva, cuya información se presenta completa en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
45	43	31	6	32	0

A partir del análisis de las actividades de investigación, cuyas fichas se presentan actualizadas y completas en la respuesta al informe de evaluación, se observa que 43 proyectos se encuentran vigentes, en 31 de ellos participan 6 investigadores de la carrera y 32 informan resultados, aunque muy pocos proyectos informan publicaciones y presentaciones en congresos realizadas en los últimos años. El área temática desarrollada en los proyectos es amplia, variada y adecuada a los objetivos de la carrera, constituyendo una oferta apropiada para que los alumnos del doctorado desarrollen sus proyectos de tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional de actividades de investigación, su vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se asegure la participación de los alumnos del Doctorado en actividades de investigación.

V-EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final del Doctorado consistirá en una tesis doctoral, modalidad que resulta adecuada. El plazo previsto para la presentación deberá ser no menor a uno ni mayor que 4 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la carrera. Si la tesis no fuese presentada en ese lapso, el doctorando puede solicitar la ampliación del mismo por un término máximo de 2 años, correspondiendo al Decano -previo aval del Director del posgrado- conceder o denegar la ampliación. El plazo estipulado se considera adecuado.

De acuerdo a las fichas docentes actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los docentes que cuentan con antecedentes en la dirección de tesis de doctorado son 23 (15 han dirigido tesis concluidas), lo que se considera suficiente para la formación de los recursos humanos de este posgrado.

El tribunal evaluador de la tesis deberá estar compuesto por 3 expertos en el tema, uno de los cuales debe ser externo a la carrera de doctorado y otro externo a la Universidad. Esta composición resulta adecuada. Según lo establecido en el Reglamento específico, presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los miembros del tribunal evaluador serán designados por el Rector a propuesta del Decano y el Director y el Codirector de la carrera, lo que resulta pertinente.

El director de tesis asesorará, guiará y supervisará al doctorando en lo relativo al plan de formación y en lo atinente a la investigación, elaboración y presentación de la tesis. Además, al finalizar cada año académico, elevará a la comisión de tesis un informe sobre las actividades del doctorando, consignando los avances y las dificultades, así como las limitaciones y logros. Cuando su doctorando concluya el trabajo de tesis, deberá presentar un informe final con su opinión y prestando o no su conformidad para que el doctorando dé por concluido su trabajo y lo presente para ser sometido al juicio del tribunal de tesis. La comisión de tesis tendrá la responsabilidad de monitorear y evaluar el cumplimiento del plan de formación, realizar el seguimiento del doctorando

y brindarle el apoyo, y prestar su acuerdo para la aprobación del proyecto de tesis. Cada doctorando deberá presentar informes semestrales a su director de tesis.

Se proponen adecuados mecanismos de seguimiento de las actividades de los alumnos, en los que intervienen el director de tesis y la comisión de tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto la modalidad de evaluación final y los mecanismos de seguimiento de las actividades de los alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la presentación electrónica se informa que, debido al carácter personalizado del posgrado, no se prevé la matrícula máxima y mínima.

El fondo bibliográfico consta de 10.140 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2.500 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (DynaMed Medicina basada en evidencia; MEDLINE con Texto Completo; MedicLatina, entre otras). Asimismo, los alumnos de la carrera dispondrán de acceso a un laboratorio de informática equipado con 14 computadoras. En oportunidad de la respuesta a la evaluación se informa que para garantizar el desarrollo adecuado del plan de tesis de los doctorandos, la Universidad pondrá a disposición de los alumnos del posgrado toda su infraestructura y equipamiento (sistema de bibliotecas, laboratorios de informática, laboratorios de todas sus Facultades, boxes, aulas, clínica universitaria y clínica odontológica, entre otras).

El fondo bibliográfico y la capacidad informática son adecuados y cubren las necesidades de la carrera. Asimismo, la Unidad académica posee aulas, laboratorios, bioterio, sala de cirugía experimental y una biblioteca central, los que son suficientes y adecuados para el dictado de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto la infraestructura de aulas, laboratorios y fondo bibliográfico.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción institucional, estructura de gestión, plan

de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda: establecer en el reglamento específico del Doctorado que el director de tesis debe quedar excluido del tribunal evaluador; y asegurar la participación de los alumnos de Doctorado en las actividades de investigación.